

INFORMACION EMPRESAS

ASUNTO: AYUDAS A EMPRESAS

NOMBRE DE LA AYUDA: MET - Apoyo a la modernización y mejora de la competitividad de empresas turísticas.

ORGANO GESTOR: Dpto. de Turismo, Comercio y Consumo.

DESTINATARIOS:

Personas físicas, comunidades de bienes, sociedades civiles y empresas (microempresas, pequeñas y medianas empresas) con ejercicio de actividad en CAPV, encuadradas en las siguientes tipologías:

- a) Establecimientos de alojamiento turístico.
- b) Restaurantes, bares y cafeterías y establecimientos de similar naturaleza.
- c) Empresas turísticas de mediación.
- d) Empresas de Transporte turístico.
- e) Empresas de Turismo activo.
- f) Empresas Profesionales Organizadoras de congresos.
- g) Guías de Turismo.

Además, para la obtención y renovación de "Marca Q de Calidad Turística Española": bodegas, sidrerías y bodegas de txakoli.

SUBVENCIONABLE:

A) INICIATIVAS INNOVADORAS EN EL SECTOR TURÍSTICO:

A.1.-Implantación de soluciones TIC para mejorar la eficiencia y la gestión del negocio, así como la promoción y comercialización de productos y/o servicios turísticos a través de la tecnología web 2.0.

- Mejorar la eficiencia y la gestión del negocio (almacenamiento en la nube, cobro y pago seguro, gestión integral del negocio, gestión de servicios al cliente, gestión de reservas, comandas digitales, etc..)
- Incrementar la presencia del negocio en Internet (página web, canal interactivo...)
- Aumentar la promoción y comunicación en medios 2.0 (redes sociales: publicidad y marketing online...)
- Facilitar la comercialización y venta directa de productos y/o servicios (tiendas virtuales, tienda online...)

Inversión mínima: **3.000 €**

A.2. Mejora de la conectividad inalámbrica en los establecimientos de alojamiento turístico.

- Despliegue o mejora de redes inalámbricas, adecuadas a los establecimientos y que permitan ofrecer servicio gratuito de calidad y absorber el aumento de dispositivos móviles por persona:
 - a) Inversiones para el despliegue y mejora de la conectividad inalámbrica:
 - Infraestructura hardware y software de red (puntos de acceso, switches, armarios de comunicación, puntos de red...)
 - Infraestructura de red eléctrica directamente vinculada y necesaria para el despliegue de la red inalámbrica (cableado y canalización, cuadros eléctricos, diferenciales...)
 - Subcontratación de servicios profesionales (trabajos de estudio y dimensionamiento de red, servicios de instalación...)
 - b) Contratación de una nueva línea (fija o móvil) de acceso a Internet o mejora de la capacidad del acceso actual, hasta un máximo de 3 meses de servicio dentro del periodo subvencionable.

Requisitos técnicos de los proyectos:

- a) Cobertura: red inalámbrica que cubra aprox. el 90% de la superficie del establecimiento.
- b) Tecnología: Wifi, puntos de acceso, elementos de electrónica de red, cableado estructurado...
- c) Gestión de la red: gestión inteligente de ancho de banda interna por persona usuaria...
- d) Seguridad: protocolos de seguridad que garanticen confidencialidad e integridad de los datos, mecanismos de seguridad...
- e) Línea de acceso a internet: que garantice un servicio de calidad para aprox. un 50% de clientes del establecimiento en situación de capacidad máxima.

Inversión mínima: **3.000 €**

A.3. Generación de nuevos modelos de negocios turísticos o especialización de los existentes, que den lugar a la creación de nuevos productos, servicios y/o experiencias sostenibles en segmentos turísticos de gran potencial en Euskadi. Aspectos valorables en la sostenibilidad:

- Ambiental: utiliza energías renovables, gestión eficiente de energía y agua, tiene certificaciones de gestión ambiental..
- Económica: utiliza servicios y productos locales, genera empleo para la comunidad, empleo de calidad...
- Social: fomenta y preserva el patrimonio cultural/natural, promueve turismo accesible...

Se apoyarán obras de acondicionamiento de las instalaciones, adquisición de mobiliario y equipamiento, implantación de soluciones tecnológicas e inversiones y gastos necesarios para desarrollar nuevos productos, servicios y/o negocios.

Inversión mínima del proyecto: **4.000 €**

B) MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE LA OFERTA TURÍSTICA PARA HACERLA MÁS COMPETITIVA:

B.1. Inversiones en establecimientos hoteleros para incrementar su categoría, mejorar la eficiencia en la gestión de recursos energéticos y del agua. Inversión mínima admitida de **30.000 €**.

B.2: Inversión en bares, restaurantes, cafeterías y establecimientos de similar naturaleza. Se incluyen servicios de comedor de establecimientos de alojamiento turístico que estén abiertos a personas no alojadas en los mismos.

B.2.1- Maquinaria (almacenamiento, manipulación y elaboración de alimentos), iluminación, climatización (ventilación, refrigeración, calefacción), acondicionamiento y modernización de terrazas, limpieza del establecimiento (adquisición de equipamiento), sistemas de control y regulación de los equipamientos que mejoren la eficiencia energética. Importe mínimo de **5.000 €**.

B.2.2- Reformas y/o ampliaciones de locales. Importe mínimo **75.000 €**.

* B.1, B.2.1 y B.2.2 son **excluyentes** entre sí.

C) ADECUACION DE LOS ESTABLECIMIENTO A LA NORMA DE ACCESIBILIDAD VIGENTE:

- Obras de adaptación, adquisición e instalación de equipamientos, para establecimientos abiertos antes del 12-12-2000.
- Inversiones que requieran obra. A establecimientos que ocupan todo el edificio, se apoyarán ajustes acordados al informe realizado por la Inspección Técnica de Edificios (ITE).

D) LA IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS CERTIFICABLES de gestión de la calidad y gestión ambiental en empresas y establecimientos ubicados en PV (obtención y renovación de certificaciones- Q, ICTE, ISO, verificación EMAS, Huella de Carbono y auditorías energéticas). Gastos admisibles: Asistencia técnica de consultoras para conseguir certificación/verificación, gastos de auditorías externas para obtención y renovación, gastos en concepto de uso de marcas.

* Los apartados A, B, C y D son **excluyentes** entre sí.

CONDICIONES:

- Para acogerse a la línea de ayudas **B)** será necesario acreditar una **antigüedad** en el ejercicio de la actividad en los establecimientos para los que se solicita ayuda **no inferior a 3 años**. No obstante, esta antigüedad no es necesaria en las modificaciones de titularidad por sucesión familiar (hasta 4º grado) durante este periodo, transmisiones acogidas al programa "Berriz Enpresa" o a cualquier otro programa de transmisión empresarial (público o privado).
- Sólo **una solicitud** por establecimiento y convocatoria.
- Se admitirán inversiones de proyectos finalizados y justificados **desde el 13 de mayo de 2016** y hasta el 3 de julio de 2017.
- Inversión admisible su valor neto.
- La ejecución de la inversión se acreditará mediante cuadro de facturas y pagos y presentación de correspondientes facturas.
- Las inversiones: instalaciones eléctricas, iluminación, aislamiento y climatización, consumos de agua sanitaria y energía, así como la adquisición de electrodomésticos, deberán realizarse bajo criterios de eficiencia energética, en el caso de electrodomésticos deberán ser los más exigentes. También se procurará evitar/minimizar los impactos ambientales.
- El equipamiento debe ser nuevo, incorporarse al activo y permanecer en funcionamiento en la empresa un mínimo de 3 años.
- Las páginas web subvencionadas deberán permanecer actualizadas durante un periodo mínimo de 3 años.
- El servicio de conexión inalámbrica deberá ofrecerse de forma gratuita durante un mínimo de 3 años.
- El equipamiento informático solo será subvencionable cuando sea necesario para el desarrollo de la iniciativa objeto de ayuda.

Excluidos: compra de terrenos, edificaciones, locales y elementos de transporte, gastos corrientes de la empresa, menaje de cocina y comedor, gastos de reinversión y mantenimiento, los seguros, tasas, licencias, tributos o impuestos, los gastos de conectividad; gastos de registro, mantenimiento y alojamiento de páginas web y redes sociales, y los activos adquiridos mediante leasing/renting.

CUANTIA:

Subvenciones no reintegrables.

A.1) El 25% de la inversión neta y como máximo 9.000€ de ayuda.

A.2) El 25% de la inversión neta y como máximo 15.000€ de ayuda.

A.3) 20% de la inversión neta y como máximo 18.000€ por proyecto de ayuda.

B.1) 30% como máximo 15.000€ de ayuda.

B.2) 20% y como máximo 12.000€. Si son reformas y/o ampliaciones con inversión admitida de 75.000€, máximo 18.000€.

C) 30% como máximo 15.000€ de ayuda.

D) * Obtención de la marca Q (con consultores inscritos en Catalogo de Basquetour): 70% y como máximo 6.600€ de ayuda. Y para no inscritos 45% y 5.500€.

* Obtención de ISO 9001:2015: 70% y como máximo 6.600€ de ayuda si no existe Q para esta tipología de empresa. Si existiera: 45% y máximo 5.500€ de ayuda.

* Obtención de ISO 14001:2015, EMAS, Etiqueta Ecológica, Ekoskan, Huella Carbono...: 45% y como máximo 5.500€.

* Renovación de la marca Q e ISO 9001 (si no existe Q para tipología de empresa): 45% y 2000€ de ayuda.

* Renovación de ISO 9001 (existiendo Q para la tipología de empresa): 35% y máximo 1.400€ de ayuda.

* Renovación de certificado de gestión ambiental: 35% del gasto y máximo 1.400€ de ayuda.

Los porcentajes de subvención podrán **incrementarse un 5%** si al menos se cumple una de las siguientes circunstancias:

- Ha participado en el programa **Berriz Enpresa**
- Posee alguno de los **certificados de calidad del sector turístico**
- Ha superado alguno de los **programas de buenas prácticas** de Basquetour
- Cuenta con un **plan de formación** o el 25% de la plantilla ha realizado cursos de formación
- Tiene implantado un **plan de igualdad de mujeres y hombres**, plan para la conciliación de la vida laboral y familiar, o posee la certificación como Entidad colaboradora en igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- Que se encuentre adherida al Sistema Arbitral de Consumo de Euskadi.

Además, si se acredita pertenecer al Club de producto "Euskadi Gastronomika" o "Surfing Euskadi", de alguna asociación empresarial del sector turístico de la CAPV u otras asociaciones o entidades publico privadas que potencien el desarrollo turístico de su área de influencia, un **5% adicional**.

NORMATIVA REGULADORA:

[ORDEN BOPV 24 mayo 2017](#)

PLAZO PRESENTACION:

Hasta el **03/07/2017**.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Procedimiento concursal (valoración proyectos en base a unos criterios generales y específicos establecidos).

COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS:

Compatible con cualquier otra para el mismo fin. Esta ayuda respetará la cuantía de Mínimas.

PRESENTACION SOLICITUDES:

Telemáticamente a través de <http://www.euskadi.eus/web01-a2turism/es/>

MÁS INFORMACIÓN:

En Amurrio Bidean.